



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 11 de enero de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 001 de la fecha, el **Oficio N° 007-2015-CBP114-MC-J, de fecha 28 de diciembre de 2015, la Opinión Legal N° 40-2016-MPMC-SM/OAL de fecha 11 de enero de 2016,** y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as): *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui,* y,

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Exp. Adm. N° 17215 de fecha 29 de diciembre de 2015, el Primer Jefe CIA 114, Cuerpo de Bomberos del Perú - Mariscal Cáceres Purificación del Águila Saavedra, solicita reconocimiento como Hijo Ilustre de la ciudad de Juanjui, al señor José Manuel Torres Domínguez, en mérito a su contribución a favor de la localidad de Mariscal Cáceres;

Que, el señor José Manuel Torres Domínguez, ha contribuido con su esfuerzo el desarrollo a partir de la "Subprefectura de Mariscal Cáceres, Prefectura del Departamento de San Martín, Presidente del Comité de Gestión y Jefe Fundador del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Juanjui y Gestor de la creación de otros cuerpos de bomberos como son de la localidades de Saposoa y Tocache, y Gestor de la Asociación de Pequeños y Medianos empresarios", en tal sentido, el asesor legal de la Municipalidad recomienda en este acto al





Pleno del Concejo condecorar al señor José Manuel Torres Domínguez, por su contribución a la ciudad de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, en mérito a la Opinión Legal N° 40-2016-MPMC-SM/OAL de fecha 11 de enero de 2016;



Y, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto **UNÁNIME** de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del acta; **SE ACORDÓ:**



ARTÍCULO ÚNICO.- CONDECORAR, al señor **JOSÉ MANUEL TORRES DOMÍNGUEZ**, en mérito a su *"contribución y esfuerzo con el desarrollo a partir de la Subprefectura de Mariscal Cáceres, Prefectura del Departamento de San Martín, Presidente del Comité de Gestión y Jefe Fundador del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Juanjuí y Gestor de la creación de otros cuerpos de bomberos como son de la localidades de Saposa y Tocache, y Gestor de la Asociación de Pequeños y Medianos empresarios"*, con la distinción municipal: **HIJO ILUSTRE**; en el marco de las próximas celebraciones por el Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Pez Silva
ALCALDE